INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas y tres minutos del **trece de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el doce de abril** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de abril de dos mil veinticuatro.[1]

VISTOS el oficio TEEQ-SGA-AC-483/2024, signado por la actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibido a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el diez de abril, y registrado con el número de folio 1291; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3] y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-483/2024, signado por Fanny Castrejón Aguilar, actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que obra en una foja útil con texto por un solo lado y sus anexos consistentes en copia certificada de la sentencia de fecha ocho de abril que obra en cinco fojas útiles con texto en ambos lados, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GOIM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En adelante Dirección Ejecutiva.